



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA Y LA ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE DE INDEPENDENCIA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Mutua que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, con RUC N° 20131373661, representada por su Gerente Municipal **Abg. MARISOL JOYA PORTOCARRERO**, identificada con DNI N° 10887424, facultada mediante Resolución de Alcaldía N° 000018-2020-MDI, para entre otros actos, el celebrar convenios, con domicilio legal en la Av. Túpac Amaru Km 4.5 El Ermitaño, distrito de Independencia, Provincia de Lima; a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y de la otra parte **LA ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE DE INDEPENDENCIA**, debidamente representada por su Presidenta Sra. **DELIA SALAZAR ARAUJO** identificada con DNI N° 07170075, con domicilio real en Jr. Las Magnolias N° 250 4to Sector El Ermitaño del distrito de Independencia, a quien en adelante se le denominará **LA ORGANIZACIÓN** en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD en aplicación de la Ley N° 27410, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, y su modificatoria Ley N° 27712, es la encargada de organizar, programar, distribuir y verificar en coordinación con **LA ORGANIZACIÓN**, de los beneficiarios, la ejecución del Programa del Vaso de Leche en todas sus fases dentro del ámbito de su jurisdicción.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL Y CONVENCIONAL

- Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche y su modificatoria Ley N° 27712.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

CLÁUSULA TERCERA:

Que, para el mejor cumplimiento y abastecimiento de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche – PVL es necesario contar con los beneficiarios formalmente organizados, quienes con su colaboración, así como de su participación activa a fin que con su aporte, trabajo y esfuerzo conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD**, se permita una oportuna preparación y distribución de las raciones alimenticias diarias del Programa, las mismas que son dirigidas a los beneficiarios y deben alcanzar el valor nutricional mínimo señalado por el Ministerio de Salud u Organismos del Estado.



CLÁUSULA CUARTA:

Que, el Instituto Nacional de Salud a través del CENAM ha emitido la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA-DM, señalando que la ración alimenticia diaria que se entrega a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, es de **(207 kilo - calorías)** con adicionales de macro nutrientes que deben acompañar a dicha ración diaria. En ese sentido, **LA ORGANIZACIÓN** se compromete a proporcionar voluntariamente en forma diaria con los insumos que permitirán complementar los valores nutricionales mínimos señalados,



consistente en **UN PAN** equivalente a **30 gr y 1.5 gr** de margarina, insumos que permitirá alcanzar los valores nutricionales mínimos de la ración consumida.

Los panes con margarina serán entregados directamente por las socias miembros de **LA ORGANIZACIÓN** a cada uno de los beneficiarios bajo su tutela, no generando ingreso ni salida de productos a **LA MUNICIPALIDAD** ni a los almacenes de los comités del vaso de leche, dado que dicha contribución es otorgada en los hogares de cada socia de los comités del PVL a los beneficiarios que cuenta en su hogar.

CLÁUSULA QUINTA:

LA ORGANIZACIÓN, se compromete a dar cumplimiento estricto de la entrega del pan con margarina, para lo cual, **LA MUNICIPALIDAD** en coordinación con **LA ORGANIZACIÓN** está facultada a realizar las supervisiones que tengan a bien realizar, con miras a garantizar que el pan con margarina efectivamente es proporcionado y consumido.

CLAUSULA SEXTA:

Ambas partes convienen que el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, tendrá vigencia por un período de dos (02) años, pudiendo renovarse de común acuerdo.

De conformidad al Acuerdo de Concejo N° 000030-2020-MDI, la vigencia del presente convenio se computará a partir del 04 de abril de 2020.

En señal de conformidad ambas partes suscriben en dos (02) ejemplares, el presente Convenio a los días del mes de noviembre de 2020.



[Handwritten signature]

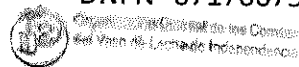
LA MUNICIPALIDAD

Abg. MARISOL JOYA PORTOCARRERO
DNI N° 10887424

[Handwritten signature]

LA ORGANIZACIÓN

DELIA SALAZAR ARAUJO
DNI N° 07170075



DELIA SALAZAR ARAUJO